



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2021-0017, PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LOS AUTOBUSES Y DE USO EN LA INSTITUCIÓN.

ACTA DE ADJUDICACION No. CCC-CP-2021-0017-001.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021), siendo las dos horas con treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. 031-0321410-6, Asistente del Director, Presidente, **Licda. Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1158907-5, Directora Financiera, miembro, **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Lic. Deiby Antony Torres Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. 083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro. Con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados de la **Comparación de Precios de Ref. No. OMSA-CCC-CP-2021-0017**, para la **adquisición de baterías para los autobuses y de uso en la institución.**

Acto seguido y previa comprobación del quórum reglamentario el **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes, que dicha reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre el siguiente orden del día:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR si procede el informe técnico de evaluación de las ofertas económicas “**sobre B**” hecho por los peritos designados en el marco del proceso de Comparación de Precios de Ref. **OMSA-CCC-CP-2021-0017**, llevado a cabo para la **adquisición de baterías para los autobuses y de uso en la institución.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el procedimiento por **Comparación de Precios de Ref. OMSA-CCC-CP-2021-0017**, llevado a cabo para la **adquisición de baterías para los autobuses y de uso en la institución**, conforme recomendación de adjudicación realizada mediante el informe de evaluación de las ofertas económicas presentado a la Unidad Operativa de Compras por los peritos evaluadores.

FL

S.G.B.F.

M.A.R.

DT

FC



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda Entidad Contratante y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios de Referencia **OMSA-CCC-CP-2021-0017**, para la **adquisición de baterías para los autobuses y de uso en la institución**, ha decidido lo siguiente:

I- SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

POR CUANTO: Que, conforme con el artículo 8, de la Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013, **El acto Administrativo** se define como: Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.

POR CUANTO: Que, por su parte el Artículo 15, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, Dispone: **Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:** (...) 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones; 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia; 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...).

POR CUANTO: Que, en el presente proceso, ha quedado evidenciado que atendiendo a la etapa en la que se encuentra el proceso, en adjudicación, se hace necesario y mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo que representa el documento que determina la selección o no de un oferente/proponente conforme la recomendación realizada por los peritos en su informe de evaluación de las ofertas económicas sobre B y de recomendación de adjudicación.

POR CUANTO: Que, el artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece: Las **Entidades Contratantes** comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'FL', 'L. E. G. P.', 'M. H. J.', and 'D. T.'.



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

POR CUANTO: Que, conforme con el párrafo I del referido el artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 (...) Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

POR CUANTO: Que, conforme con lo que establece el artículo 25 de la Ley 340-06., Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación.

POR CUANTO: Que, según lo dispone el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12., Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

II- SOBRE LA ADJUDICACION

POR CUANTO: Que, el día 25 de agosto de 2021, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** efectuó un llamado a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precios Ref. **OMSA-CCC-CP-2021-0017**, para la **adquisición de baterías para los autobuses y de uso en la institución**, cuyo Acto de Recepción de propuestas Técnicas sobre A y Económicas sobre B, se efectuó el día seis (06) de septiembre de 2021 a las 10:00 de la mañana y la apertura del sobre A con la Oferta Técnica se realizó ese mismo día en a las 10:30 a.m., en su modalidad de ETAPA MULTIPLE, al cual concurren los oferentes siguientes:

1. HYL, SA
2. Reynoso Lora Solutions, SRL

POR CUANTO: Que, como producto de la apertura del sobre **A** contenido de la Oferta Técnica y del posterior análisis de la documentación presentada en dicha oferta, la Unidad Operativa de Compras, procedió a notificar a las empresas participantes en dicho proceso, sobre los errores u omisiones de naturaleza subsanables, de conformidad y dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma del

L. E. F. F. C.
M. A. R.
D.
F. C.



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

Pliego de Condiciones Específicas y de acuerdo con el informe pericial realizado al efecto en fecha, 13 de septiembre de 2021.

POR CUANTO: Que, como resultado de la apertura de la oferta técnica, sobre **A** y de la evaluación hecha por los peritos evaluadores a la documentación de la presentada en ella, y luego de haberse hecho la notificación de errores de naturaleza subsanable, conforme con el informe técnico pericial ambos oferentes cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, en tal sentido fueron habilitadas para la apertura y lectura de la oferta económica sobre **B**.

POR CUANTO: Que, como resultado de lo referido en el párrafo anterior se procedió a dar paso a la etapa de apertura y lectura de la oferta económica sobre **B**, cuyo acto se realizó, en fecha 20 de septiembre de 2021.

POR CUANTO: Que, conforme con lo que establece el artículo 98, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, los peritos tienen, entre otras funciones la de recomendar la Adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe de evaluación y recomendación de adjudicación presentado.

POR CUANTO: Que, el artículo 26, de la Ley No. 340-06, dispone que: La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

III- SOBRE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

POR CUANTO: Que, asimismo, el párrafo II del artículo 26, de la Ley No. 340-06, establece que: **Se notificará la adjudicación**, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La Entidad Contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

LEIDO: El Informe Técnico de evaluaciones de las ofertas económicas y sus anexos presentado por la Comisión Técnica Evaluadora con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 21 de septiembre de 2021.

VISTA: La Ley No. 340-06 con sus modificaciones hechas en virtud de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Manual de procedimiento emitido por el Órgano Rector para la Comparación de Precios.

Handwritten signatures and initials on the right margin:
L.B.B.F. FL
M.A.N.
DT
E.C.



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para la presente Comparación de Precios.

OIDO: El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de la Ley y de los fines cometidos de la administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras que realice, sean hechas conforme a las normativas vigentes en materia de compras públicas y a los principios de transparencia, equidad e igualdad de condiciones y oportunidades de condiciones para todos los oferentes.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), conforme las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, supra indicada y su modificación contenida en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la presente Comparación de Precios, hechas las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas.

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el informe de Evaluación de Ofertas Económicas sobre B, recibido en la Unidad Operativa de Compras, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento de Comparación de Precios Ref. **OMSA-CCC-CP-2021-0017**, para la adquisición de baterías para los autobuses y de uso en la institución, de fecha 21 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **HYL, S.A**, un contrato para la adquisición de las siguientes baterías: i) 160 UD BATERIAS REF.N-200 para autobuses articulados Y FB, Marca ACDELCO, por un monto ascendente a la suma de **RD\$2,427,120.00 (Dos Millones Cuatrocientos Veinte y Siete Mil Ciento Veinte Pesos Dominicanos)**, mas el monto de **RD\$436,881.60, (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos Dominicanos Con Sesenta Centavos)**, por concepto de 18% de ITBIS, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$2,864,001.60 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Un Pesos Dominicanos Con Sesenta Centavos)**.

TERCERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **Reynoso Lora Solutions, SRL**, un contrato para la adquisición de las siguientes baterías: i) 40 UD BATERIAS REF. 15-12, marca

F. E. G. F. FC
M. A. N.
DT
FC



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

Cometa y ii) 40 UD BATERIAS DE 6V marca Trojan, por un monto ascendente a la suma de **RD\$813,559.20 (Ochocientos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos Dominicanos Con Veinte Centavos)**, mas el monto de **RD\$146,440.66, (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos Dominicanos Con Sesenta y Seis Centavos)**, por concepto de 18% de ITBIS, para un monto total ascendente al monto ascendente a la suma de **RD\$959,999.86 (Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos Dominicanos Con Ochenta y Seis Centavos)**.

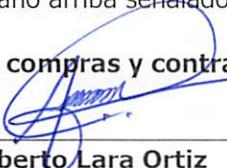
CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones de la OMSA, la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas para la **Comparación de Precios de REF. OMSA-CCC-CP-2021-0017**, para la adquisición de baterías para los autobuses y de uso en la institución.

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras, la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del Portal Transparencia de la institución, como en el menú del Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.-

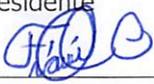
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los miembros presentes.

DADA. En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el mismo día, mes y año arriba señalados.

Por el comité de compras y contrataciones



Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz
Presidente



Lic. Francisco Cordero Morales
Miembro

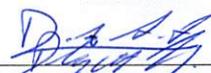


Licda. María Altigracia Rodríguez
Miembro

FC/Imat



Licda. Lidia Eduvina Estévez Flores,
Miembro



Lic. Deiby Antony Torres Torres
Miembro